



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 – 2012

Juanjuí, 28 de Febrero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: La solicitud de la señora: Petronila Pérez Paredes, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de lote matriz, a favor de sí misma, inmueble ubicado con frente al Jr. Huallaga con Jr. San Martín, del barrio Juanjuicillo, jurisdicción del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente doña Petronila Pérez Paredes, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 154-GATDUR/MPMC-2012, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, por convenir a sus intereses la señora Petronila Pérez Paredes: sub divide el lote matriz, de la Partida electrónica N° 05004631, en 3 sub lotes a favor de sí misma.

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Partida Electrónica N° 05004631, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjuí. En 3 sub lotes independizados.

SUB DIVISION INDEPENDIZACION.

Lote 01

Área: 49.69 m²

Perímetro: 28.31 ml.

Colindantes:

Por el frente: Con 7.30 ml. colinda con el Jr. Huallaga.

Por la derecha entrando: Con 6.90 ml. colinda con el Jr. San Martín.

Por la izquierda entrando: Con 7.00 ml. Colinda con propiedad de Pervis Saldaña Pérez.

Por el fondo o respaldo: Con 7.11 ml. colinda con el lote 02, propiedad de Petronila Pérez Paredes.

Lote 02

Área: 92.39 m²

Perímetro: 44.89 ml.

Colindantes:

Por el frente: Con 7.20 ml. colinda con el Jr. San Martín.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 – 2012

Por la derecha entrando: Con 15.23 ml. Colinda con el Lote 03, propiedad de Petronila Pérez Paredes.

Por la izquierda entrando: Línea quebrada de tres tramos, primer tramo mide 7.11 ml. colinda con el Lote 01, propiedad de Petronila Pérez Paredes, segundo tramo a la derecha mide 2.10 ml. tercer tramo final a la izquierda mide 8.15 ml. colinda con propiedad de Pervis Saldaña Pérez.

Por el fondo o respaldo: Con 5.10 ml. colinda con propiedad de Almides Rengifo, antes de Elías Rengifo.

Lote 03

Área: 60.93 m²

Perímetro: 38.48 ml.

Colindantes:

Por el frente: Con 4.00 ml. colinda con el Jr. San Martín.

Por la derecha entrando: Con 15.25 ml. colinda con propiedad de Felipe Vásquez.

Por la izquierda entrando: Con 15.23 ml. colinda con el Lote 02, propiedad de Petronila Pérez Paredes.

Por el fondo o respaldo: Con 4.00 ml. colinda con propiedad de Almides Rengifo, antes de Elías Rengifo.

Artículo 2°. – Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°.– Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas para su respectivo empadronamiento, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjuí para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUI
Prof. Ramón Saucedo
D.N.I. 0007
ALCALD. 79